El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1651/2005

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 345/91 (766/91), y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma municipal se desafectó del uso público una fracción de terreno que forma parte de la calle 9 de Julio, con una superficie de 755,91 m2;

Que dicha desafectación se dispuso a los efectos de la venta a la firma Aguas & Procesos S.R.L., atento a que la arteria linda en los lados Este y Oeste con propiedades de dicha empresa, y teniendo en cuenta que el tramo citado de calle 9 de Julio no es provechoso para el uso público, ni de utilidad para el desarrollo urbanístico;

Que a la fecha la Municipalidad no ha recibido reclamos y/o comentarios públicos de algún impedimento de tránsito o paso por parte de vecinos, en particular o de la ciudadanía en general;

Que la empresa antes citada, en notas sucesivas y en el Recurso Administrativo interpuesto en fecha 29 de Julio del cte. año, expone las razones y argumentos necesarios para el correspondiente traspaso de la fracción en cuestión, alegando la imperiosa necesidad de venta a los efectos de la ampliación de la planta industrial;

Que en el Art.2° de la citada norma legal se faculta al D.E.M. solicitar al Superior Gobierno de la Provincia, la ratificación mediante una Ley de la desafectación antes mencionada, requisito innecesario atento a lo establecido y reglamentado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, por lo que debe derogarse el citado artículo;

Que es posible determinar el precio justo del inmueble aludido, solicitando tasaciones a empresas inmobiliarias que operan en la ciudad de Sunchales;

Que el producido de dicha venta se puede destinar a mejorar espacios verdes, dotándolos de infraestructura básica, arbolado y juegos infantiles; y también a la compra de terrenos para ser afectados a distintos usos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1651/2005

- <u>Art. 1°)</u> Derógase el Art. 2° de la <u>Ordenanza Municipal</u> N° 345/91 (766/91).-
- <u>Art. 2°)</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia del inmueble y proceder a la venta de la **fracción de terreno desafectada del dominio público municipal** por Ordenanza N° 345/91 (766/91), que consta de 14,80 mts. de ancho y tiene una longitud de 40,35 mts. en su lado Este y 61,80 mts. en su lado Oeste lo que encierra una superficie de 755,91 m2 en forma directa a la firma Aguas & Procesos S.A..-
- Art. 3°) Dispónese que el D.E.M., solicite por escrito como mínimo tres tasaciones del inmueble mencionado, a las empresas inmobiliarias locales, para determinar el precio a establecer en la operación de compra-venta.-
- Art. 4°) Determínase que al precio resultante del promedio de las tasaciones se le aplicará como mínimo un 30% de valor adicional, del cual resultará el precio final de la operación, pagadero al contado.-
- Art. 5°) Inicio Artículo Ratificado por Ordenanza N° 2041/2010 Dispónese que los recursos obtenidos por la venta del inmueble mencionado precedentemente se incorporará al Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales vigente mediante las partidas correspondientes como así también la apertura de una cta. cte. bancaria especial para registrar sus movimientos. Fin Artículo Ratificado por Ordenanza N° 2041/2010.-
- Art. 6°) Inicio Artículo Ratificado por Ordenanza N° 2041/2010 Establécese que, el producido que se obtenga de la venta, será destinado a mejorar el espacio verde que está ubicado entre calles Falucho, Tucumán, Remondino y Gobernador Gálvez, y compra de terrenos para ser afectados a la construcción de viviendas u otros usos, mediante los correspondientes Proyectos de Ordenanza. Fin Artículo Ratificado por Ordenanza N° 2041/2010.-
- Art. 7°) Incorpórase como documentación anexa y que forma
 parte de la presente lo siguiente:
- a) Nota de Aguas y Procesos S.R.L. dirigida a la Municipalidad de Sunchales de fecha 13/09/1990, Ref.: Uso de la calle 9 de Julio entre Mitri y Canal Norte.-
- **b)** Nota del Intendente Municipal Ing. Rubén González dirigida al Secretario de Obras y Servicios Públicos de fecha 24/09/1990.-
- c) Nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dirigida al Concejo Municipal con fecha 29/10/1990, solicitando desafectación de calle 9 de Julio entre Mitri y Canal Norte.-
- d) Ordenanza N° 345/91-766/91 de fecha 31/01/1991, promulgada por el Ejecutivo Municipal con fecha 13/02/1991.-
- e) Notas del Ing. Rubén González, titular de Aguas y Procesos, al Intendente Municipal Dr. Oscar Trinchieri de

fecha: 05/01/1997, 05/02/1998 y 28/04/1998. Ref: Uso de la calle 9 de Julio entre Mitri y Canal Norte.-

- f) Notas de Aguas y Procesos S.A. dirigidas al Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli de fecha 27/12/2004 y 14/03/2005 (esta última con copia al Concejo Municipal) Ref: Uso de calle 9 de Julio entre Mitri y Canal Norte.-
- **g)** Nota de Aguas y Procesos S.A. dirigida al Concejo Municipal de fecha 20/05/2005. Ref: Antecedentes de la solicitud de adquisición por la empresa, del tramo de calle 9 de Julio entre Mitri y Canal Norte.-
- **h)** Minuta de Comunicación N° 389/2005 presentada por los Bloques de Concejales del P.D.P. y F.J.-P.J. el 06/06/2005, aprobada por el Concejo Municipal en pleno.-
- i) Respuesta del Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli a la Minuta de Comunicación N° 389/2005, fecha 14/07/2005.-
- **j)** Nota de Aguas y Procesos S.A. dirigida al Intendente Municipal con copia al Concejo Municipal de fecha 29/07/2005. Ref.:Reclamo Administrativo, tendiente a obtener se dicten los actos administrativos pertinentes encaminados a concluir la decisión del Municipio tomada a través de Ordenanza N° 345/91-766/91.
- **k)** Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales F.J.-P.J. de fecha 12/08/2005.-
- 1) Resolución N° 396/2005 emanada del Concejo Municipal en pleno y elevada a la Sub Secretaría de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe de fecha 05/09/2005.Ref.: Solicita dictamen jurídico sobre Proyecto de Ordenanza mencionado en el ítem anterior.-
- **m)** Dictamen de la Sub Secretaría de Municipios y Comunas de Santa Fe de fecha 13/09/2005. Ref.: Expediente N° 00103-00030853-7.
- n) Nota del Concejo Municipal dirigida al D.E.M. de fecha 28/10/2005 Ref.:a)Utilización estratégica de la calle, y b) Factibilidad de la transferencia del Inmueble.-
- $\tilde{\mathbf{n}}$) Legajo de Aguas y Procesos S.A. .Ref.:Certificaciones obtenidas por la Empresa.-
- o) Nota del D.E.M. de fecha 05/11/2005 en respuesta a nota remitida por el Cuerpo de fecha 28/10/2005.

Art. 8°) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-